

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa Representantes Sector Privado Comité de Manejo de  
Recursos Bentónicos de Bahía Corral, Región de Los Ríos / Abre  
Periodo Extraordinario

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS  
BENTÓNICOS DE BAHÍA CORRAL, REGIÓN DE LOS  
RÍOS, DECLARA VACANTE Y ABRE PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN CARGO QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO, 25 JUN. 2019

RESOL. EXENTA N° 2307

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 135/2019 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 135/2019 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 9 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2081 y N° 3337, ambas de 2014, N° 261 de 2015, N° 965 y N° 3246, ambas de 2016, N° 2401 de 2018 y N° 36 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 36 de 2019, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 965, modificada por la Resolución Exenta N° 3246, ambas de 2016 y de esta Subsecretaría.

Que con fecha 15 de marzo de 2019, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 4 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 1 sobre para cargo en representación del sector plantas de proceso.

Que con fecha 29 de mayo de 2019, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones presentadas para los cargos del mencionado Comité, en representación del sector de plantas de proceso y pesquero artesanal, respectivamente.

Que, según se da cuenta en el Informe de Cómputos citados en Visto, y que es parte integrante de la presente resolución, para los cargos del sector pesquero artesanal se recibieron 4 postulaciones válidas, quedando un cargo vacante. Por otra parte, se recibió una postulación válida para el sector plantas de proceso.

Que el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

## **RESUELVO:**

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 36 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

### **I. Sector Pesquero Artesanal.**

#### **Primer cargo:**

Titular: Sr. José Juvenal Martel Villanueva, cédula de identidad N° 14.464.790-4.

Suplente: Sr. Víctor Arnoldo Estroz Panguil, cédula de identidad N° 8.745.184-4.

#### **Segundo cargo:**

Titular: Sr. Sergio Alfonso Agüero Parada, cédula de identidad N° 11.115.012-5.

Suplente: Sr. Joel Leopoldo Fernández Ramírez, cédula de identidad N° 9.108.128-8.

#### **Tercer cargo:**

Titular: Sr. Víctor Manuel Sánchez Gallardo, cédula de identidad N° 9.070.563-6.

Suplente: Sr. Juan Alberto Eugenio Delgado, cédula de identidad N° 7.009.376-6.

#### **Cuarto cargo:**

Titular: Sr. José Enrique Chaura Ñanco, cédula de identidad N° 10.251.480-7.

Suplente: Sr. Sandro Dionisio Díaz Maldonado, cédula de identidad N° 11.920.284-1.

## II. Sector Plantas de Proceso.

Titular: Sr. José Silvano Escobar Galaz, cédula de identidad N° 6.588.428-3.

Suplente: Sr. Bastián Leonardo Aqueveque Barriga, cédula de identidad N° 20.017.071-7.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese vacante el quinto cargo restante previsto para el sector pesquero artesanal por no existir postulación y ábrase un período de postulación extraordinario de quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación del representante titular y suplente, previsto para el cargo ya señalado, del Comité de Manejo antes señalado.

4.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 36 de 2019, de esta Subsecretaría.

5.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en el cargo individualizado en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

*NLI* *map*  
NLI/MUV/MAP/LOP/lop